

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DESCENTRALIZADO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 021-2021-OCI/5568-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUTURA DE  
TRANSPORTE DESCENTRALIZADO PROVÍAS  
DESCENTRALIZADO  
LIMA-LIMA-LIMA**

**EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y  
RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL MO-590: EMP. PE-  
36 A (SAMEGUA) – EMP. MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA –  
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE  
MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE  
OBRA N° 1.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 22 AL 30 DE JULIO DE 2021**

TOMO I DE I

**LIMA, 3 DE AGOSTO DE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 021-2021-OCI/5568-SCC**

**EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL  
MO-590: EMP. PE-36 A (SAMEGUA) – EMP. MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA –  
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 1.**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
1. REPORTE DEL INFORME N° 09 DE LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2021 SEÑALA UN ATRASO DE 19.84% CON RESPECTO AL AVANCE DE OBRA PROGRAMADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR NEGATIVAMENTE A LA OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LA OBRA Y SU POSTERIOR SERVICIO A LA POBLACIÓN	3
2. DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE EN LUGARES NO CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SIN CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LA POBLACIÓN Y SISTEMA ECOLÓGICO DE LA ZONA.	5
3. FALTA DE COORDINACIÓN DE LA ENTIDAD CON EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA CON RESPECTO A INTERFERENCIAS DE TRABAJOS, ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 00+120 AL KM 00+320 MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMILACA GENERA UNA SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE OBRAS Y LA ENTREGA OPORTUNA PARA LA TRANSITABILIDAD DEL TRAMO.	9
VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIÓN	11
X. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	13

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2021-OCI/5568-SCC

### EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL MO-590: EMP. PE-36 A (SAMEGUA) – EMP. MO-602, DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

#### HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 1.

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano Control Institucional (OCI) mediante oficio n.° 030-2021-MTC/21.OCI del 24 de junio de 2021, modificado mediante oficio n.° 034-2021-MTC/21.OCI de 19 de julio de 2021 registrado en el sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 020-2021-5568, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo general

- Determinar si, la ejecución de obra: “Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO-590: EMP. PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, distrito de Samegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se realiza conforme a los términos de referencia, normativa aplicable, estipulaciones contractuales y demás disposiciones vigentes, de tal manera que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

##### 2.2 Objetivo específico

- Verificar que el avance de la ejecución de la obra se ejecute de acuerdo al marco normativo vigente, determinando las actuaciones de la participación del personal requerido para la ejecución de la obra de acuerdo a lo señalado en las bases integradas y contrato, además que la obra se ejecute de acuerdo al expediente técnico.

#### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la Ejecución de Obra “Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO-590: EMP. PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, distrito de Samegua – provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, e incluye el detalle de la evaluación del Hito de Control n.° 1 - “Avance de Ejecución de Obra n.° 1” ejecutado del 22 al 30 de julio de 2021, desarrollado en las oficinas del Provias Descentralizado, ubicadas en jirón Camaná n.° 678, Piso 7, Cercado de Lima - provincia y departamento de Lima.



#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO (ENTIDAD) y el CONSORCIO VIAL SAMEGUA (Contratista), firmaron el contrato n°176-2020-MTC/21 el 25 de setiembre de 2020, por un monto total de S/ 63 556 105,85 (Sesenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil ciento cinco con 85/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 360 días calendario

En cuanto a la Supervisión se firmó el contrato n°180-2020-MTC/21 del 30 de setiembre de 2020, con la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. en adelante la Supervisión, por un monto total de S/ 4 284 503,42 (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos tres con 42/100 soles) incluido IGV, por un plazo de 465 días calendario.

El adelanto directo fue desembolsado el 8 de octubre de 2020 por un monto de S/ 6 355 610,58 (Seis millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos diez con 58/100 soles) incluye IGV, la entrega de terreno se realizó el 9 de octubre de 2020, dándose inicio a la obra el 10 de octubre de 2020, siendo la fecha de término contractual el 04 de octubre de 2021.

Con fecha 12 de mayo de 2021, la Entidad aprueba la ampliación de plazo n.° 1 por 1 día calendario ocasionada por la paralización de la obra, debido a la movilización de los obreros de Construcción Civil a nivel nacional en fecha 8 de abril de 2021, la misma que fue apoyada por el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de Moquegua, mediante la Resolución Directoral n.° 0110-2021-MTC/21, trasladando la fecha de fin de obra al 05 de octubre de 2021.

Mediante Resolución Directoral n.° 122-2021-MTC/21 del 25 de mayo de 2021 se aprobó el adicional n.° 1 por S/. 68 015,16 (Sesenta y ocho mil quince con 15/100 soles) incluido IGV, debido a que los ensayos realizados a la carpeta asfáltica a demoler demostraron ser un material no peligroso generando partidas de transporte y conformación y acomodo al DME (depósito material excedente) menor a las partidas existentes del deductivo vinculante que asciende a S/ 7 018 715,99 (Siete millones dieciocho mil setecientos quince con 99/100 soles) incluido IGV, modificando el monto de contrato de obra a S/ 56 605 405,02 (Cincuenta y seis mil seiscientos cinco mil cuatrocientos cinco con 02/100 soles) incluido IGV.

Con la Resolución Directoral n.° 124-2021-MTC/21 del 28 de mayo de 2021, la Entidad aprueba el adicional n.° 2 por S/ 20 253 096,34 (Veinte millones doscientos cincuenta y tres noventa y seis con 34/100 soles) incluido IGV y un deductivo vinculante de S/ 15 184 167,61 (Quince millones ciento ochenta y cuatro mil ciento sesenta y siete con 61/100 soles) incluido IGV generado por el cambio del diseño de ingeniería del muro de defensas ribereñas desde la progresiva 0+000 al 3+920; modificando el monto de contrato de obra a S/ 61 674 333,75 (Sesenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres con 75/100 soles) incluido IGV.

Mediante Resolución Directoral n.° 138-2021-MTC/21 del 09 de junio de 2021 se aprobó el adicional n.° 3 por S/. 644 426,04 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis con 04/100 soles) incluido IGV generado por el mejoramiento de la subrasante sector km 3+910 al km 8+665, modificando el monto de contrato de obra a S/ 62 318 759,79 (Sesenta y dos millones trescientos dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve con 79/100 soles)

Con fecha 12 de julio de 2021, la Entidad aprueba la ampliación de plazo n.° 2 por 83 días calendario ocasionada por la prestación de adicional n.° 2 mediante la Resolución Directoral n.° 0154-2021-MTC/21, trasladando la fecha de fin de obra al 27 de diciembre de 2021, actualmente está pendiente la aprobación del nuevo calendario de avance de obra



V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al hito de control n.º 1 - Avance de Ejecución de Obra n.º 1, se han identificado tres situaciones adversas que podría afectar el logro de los objetivos de la: Ejecución de Obra "Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO-590: EMP.PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, distrito de Samegua – provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua", la cual se expone a continuación:

1. REPORTE DEL INFORME N° 09 DE LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2021 SEÑALA UN ATRASO DE 19.84% CON RESPECTO AL AVANCE DE OBRA PROGRAMADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR NEGATIVAMENTE A LA OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LA OBRA Y SU POSTERIOR SERVICIO A LA POBLACIÓN.

Con fecha 12 de julio de 2021, la Entidad aprobó la ampliación de plazo n.º 2 por 83 días calendario ocasionada por la prestación de adicional n.º 2 mediante la Resolución Directoral n.º 0154-2021-MTC/21, trasladando la fecha de fin de obra del 5 de octubre al 27 de diciembre de 2021, lo cual fue comunicado al supervisor Acruta & Tapia Ingenieros SAC mediante Oficio n.º 01177-2021-MTC/21.GO de 12 de julio de 2021.

La supervisión de obra en su informe mensual n.º 09 correspondiente al mes de junio de 2021 remitido mediante carta n.º 221-2021/JRL-JS-ATINSAC de 05 de julio del 2021, presentó un calendario de avance referencial proyectada hasta el mes de diciembre de 2021, en el cual se incluye los adicionales y deductivos aprobados a la fecha considerando la ampliación de obra n.º 02, puesto que el nuevo CAO se encuentra en elaboración por el contratista, sin embargo, permite referenciar el estado situacional de la obra. En ese sentido, se observa que para el mes de junio de 2021 el avance programado es del 29.48 % tal como se aprecia en la imagen n.º 1.

Imagen n.º 1  
Calendario de Obra – Referencial incluye ampliación n.º 2

VAL. N°	PERIODO	VALORIZACIONES DE OBRA PROGRAMADAS - MONTO SIN I.G.V. ISL							
		CONTRATO PRINCIPAL+DEDUCTIVO	ADICIONAL N°01	ADICIONAL N°02	ADICIONAL N°03	TOTAL	% PARCIAL	ACUMULADO	% ACUM
									0.00
1	Oct-20	143,750.53				143,750.53	0.27	143,750.63	0.27
2	Nov-20	551,795.75				551,795.75	1.10	725,546.41	1.37
3	Dic-20	1,379,598.42				1,379,598.42	2.51	2,105,144.83	3.99
4	Ene-21	457,672.90				457,672.90	0.92	2,562,817.73	4.91
5	Feb-21	1,036,645.15				1,036,645.15	1.95	3,529,462.89	5.87
6	Mar-21	1,519,893.57				1,519,893.57	3.45	5,049,356.56	10.32
7	Abr-21	1,258,171.08				1,258,171.08	2.38	6,307,527.64	12.70
8	May-21	1,473,671.52	57,539.97			1,531,211.52	2.90	7,838,739.23	15.60
9	Jun-21	6,730,603.55		322,514.22	277,070.51	7,330,188.31	13.55	15,599,027.55	29.48
10	Jul-21	9,230,285.32		1,123,822.51	286,053.25	10,623,161.17	20.11	25,192,188.72	49.59
11	Ago-21	6,575,437.72		3,875,553.26		10,451,090.98	19.79	35,643,279.70	69.38
12	Sep-21	4,227,490.99		3,519,097.15		7,746,588.14	14.57	43,389,867.84	84.05
13	Oct-21	100,086.74		4,527,745.48		4,627,832.22	8.75	49,017,701.05	92.81
14	Nov-21			2,531,252.33		2,531,252.33	4.79	51,548,953.38	97.51
15	Dic-21			1,253,554.93		1,253,554.93	2.39	52,812,508.31	100.00
		35,045,103.61	57,639.97	17,163,540.97	545,123.76	52,812,508.31	100.00		

CAO - Calendario avance de Obra - REFERENCIAL

Fuente: Informe n.º 09 de la Supervisión del 6/7/2021

Elaborado por: Comisión de Control

En la siguiente imagen n.º 2 nos muestra las valorizaciones aprobadas, evidenciando que en el mes de junio de 2021 se ha ejecutado un 23.63% de avance de obra, por debajo de lo programado para este mes de 29.48%, habiendo una diferencia de 5.85% lo cual representa un 19.84% de atraso a junio 2021, según el siguiente calculo.

$$\text{Atraso junio (\%)} = \frac{5.85 \times 100\%}{29.48} = 19.84\% \quad \text{cercano al } 20\%$$



Con la aprobación de la ampliación de obra n.º 02 se ha sincerado los avances mensuales de los meses anteriores de abril y mayo con un atraso en ambos casos de 15.75% y 13.97% respectivamente, cuyo calculo es similar al de mes de junio.

Para el mes de abril se programó 12.70%, ejecutándose 10.70%, habiendo una diferencia de 2.00%, lo cual representa 15.75% de atraso

$$\text{Atraso abril (\%)} = \frac{2.00 \times 100\%}{12.70} = 15.75\%$$

Mientras que para el mes de mayo se programó 15.60%, ejecutándose 13.42%, habiendo una diferencia de 2.18%, lo cual representa 13.97% de atraso

$$\text{Atraso mayo (\%)} = \frac{2.18 \times 100\%}{15.60} = 13.97\%$$

Imagen n.º 2  
Valorizaciones de Obras Ejecutadas

PERIODO	VALORIZACIONES DE OBRA EJECUTADAS - MONTO SIN I.G.V. (S/)							SITUACION DE LA OBRA		
	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIONAL N°01	ADICIONAL N°02	ADICIONAL N°03	TOTAL	% PARCIAL	ACUMULADO	% ACUM.	ADELANTADO (%)	ATRASADO (%)
									0.00	
Oct-20	143,750.63				143,750.63	0.27	143,750.63	0.27		
Nov-20	581,795.78				581,795.78	1.10	725,546.41	1.37		
Dic-20	1,379,598.42				1,379,598.42	2.61	2,105,144.83	3.99		
Ene-21	487,572.90				487,572.90	0.92	2,592,817.73	4.91		
Feb-21	1,036,645.16				1,036,645.16	1.95	3,629,462.89	6.87		
Mar-21	1,819,893.70				1,819,893.70	3.45	5,449,356.59	10.32		
Abr-21	202,902.68				202,902.68	0.38	5,652,259.27	10.70		- 15.73%
May-21	1,385,230.93	46,138.55			1,431,369.48	2.73	7,083,628.75	13.42		- 13.98%
Jun-21	2,595,275.35		2,257,559.03	527,799.86	5,380,634.24	10.21	12,478,263.44	23.63		- 19.85%
Jul-21										
Ago-21										
Sep-21										
Oct-21										
Nov-21										
Dic-21										
	9,636,765.75				12,478,263.44					

Fuente: Informe n.º 09 de Supervisión del 6/7/2021  
Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión efectuada al calendario de avance de obra referencial se observa que la obra está en permanente atraso, llegando al mes de junio a casi el 20% respecto a lo programado, tal como se aprecia en el cuadro n.º 01, pudiendo afectar negativamente la oportunidad de la entrega de obra.

Cuadro n.º 1  
Resumen de avance de obra

Avance	Mes		
	Abril	Mayo	Junio
Programación Referencial	12.70%	15.60%	29.48%
Avance Real	10.70%	13.42%	23.63%
Atraso	15.75%	13.97%	19.84%

Fuente: Informe n.º 09 de Supervisión del 6/7/2021  
Elaborado por: Comisión de Control

La situación adversa identificada debe tener en cuenta la siguiente normativa aplicable:



- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado en el diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018.

**“Artículo 203.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**

203.1 Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...)

203.4 La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado (...) puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato (...)

La situación adversa descrita en el reporte del informe n° 09 de la supervisión correspondiente al mes de junio 2021 señala un atraso de 19.84% con respecto al avance de obra, situación que afectar negativamente a la oportunidad de entrega de la obra y su posterior servicio a la población.

**2. DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE EN LUGARES NO CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y SIN CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LA POBLACIÓN Y SISTEMA ECOLÓGICO DE LA ZONA.**

De acuerdo a la revisión de los documentos de la obra se advierte una denuncia con fecha 11 de marzo del 2021, el Sr. Alexis Andrés Rosas Villar (Demandante), presento ante el OEFA, la Ficha De Registro Para Denuncias Ambientales, con código SINADA SC-0465-2021, por presunta contaminación ambiental generada por el Consorcio Vial Samegua, dicha ficha señala en el apartado III. Descripción De Los Hechos, que, el contratista viene depositando el material excedente (DME) en el río y lugares no aprobados en el expediente técnico, siendo la ubicación de estos hechos según la denuncia a la altura del Km 2 de la avenida Circunvalación en el distrito de Samegua



Imagen n.º 3  
Ubicación Denuncia



**Evidencia 2:** DME clandestino ubicado a la altura del Km 2 de la Av. Circunvalación “carretera Binacional”. Predio rural con U.C. N° 0232210, frente planta procesamiento agregados “Marón”.

**Fuente:** Denuncia del Sr. Andrés Rosas ante OEFA

**Elaborado por:** Comisión de Control

La OEFA mediante Oficio N° 00928-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA con fecha 17 de marzo del 2021, solicita al director general de asuntos ambientales del MTC, información de la presunta contaminación ambiental, indicando "Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de diez (10) días hábiles, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin atender la problemática ambiental denunciada".

Bajo este contexto, el Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales, con Memorandum n° 1095-2021-MTC/16 de fecha 18 de mayo de 2021, dirigido al director ejecutivo de Provias Descentralizado, hace el requerimiento de información, a fin de atender el pedido del OEFA respecto a la denuncia ambiental. Al respecto, en dicho memorándum señala "(...) se remite el Informe N°039-2021-MTC/16.01.JACHP, el cual formula seis (06) requerimientos de información a su institución a fin de atender el pedido del OEFA, por lo que, se le otorga un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para presentar lo requerido."

Mediante Oficio n.° 01180-2021-MTC/21.GO de fecha 13 de julio de 2021, la entidad solicita a la supervisión que elabore un informe con respecto a la presunta contaminación ambiental que se viene dando, en la obra Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO - 590: EMP. PE-36ª (SAMEGUA) - EMP. MO-602, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, sin embargo la supervisión aún no ha respondido; el oficio en mención señala que "(...) el Sr. Alexis Andrés Rosas Villar, denuncia al Consorcio Vial Samegua porque según indica, vendría incumpliendo con depositar el material excedente de la citada obra en el lugar autorizado según Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), elaborado para Provias Descentralizado - MTC por la Consultora Desarrollo Sociedad y Medio Ambiente VRA S.A.C. y aprobado por DGAAM. En tal sentido, requerimos que su representada elabore un informe al respecto y lo presente de manera prioritaria."

En cuanto a la revisión al Expediente Técnico de Obra, de la zona de ubicación del DME (Deposito de Material Excedente) autorizado para la obra, se advierte que está ubicado en la progresiva Km 3+822, conformado por los DM Alonso XV y Gabi I, tal como se muestra en la imagen n.° 4, no coincidiendo con el lugar de la denuncia ubicada a la altura de la progresiva del Km 2 de la avenida Circunvalación

Imagen n.° 4  
DME autorizado para el Proyecto

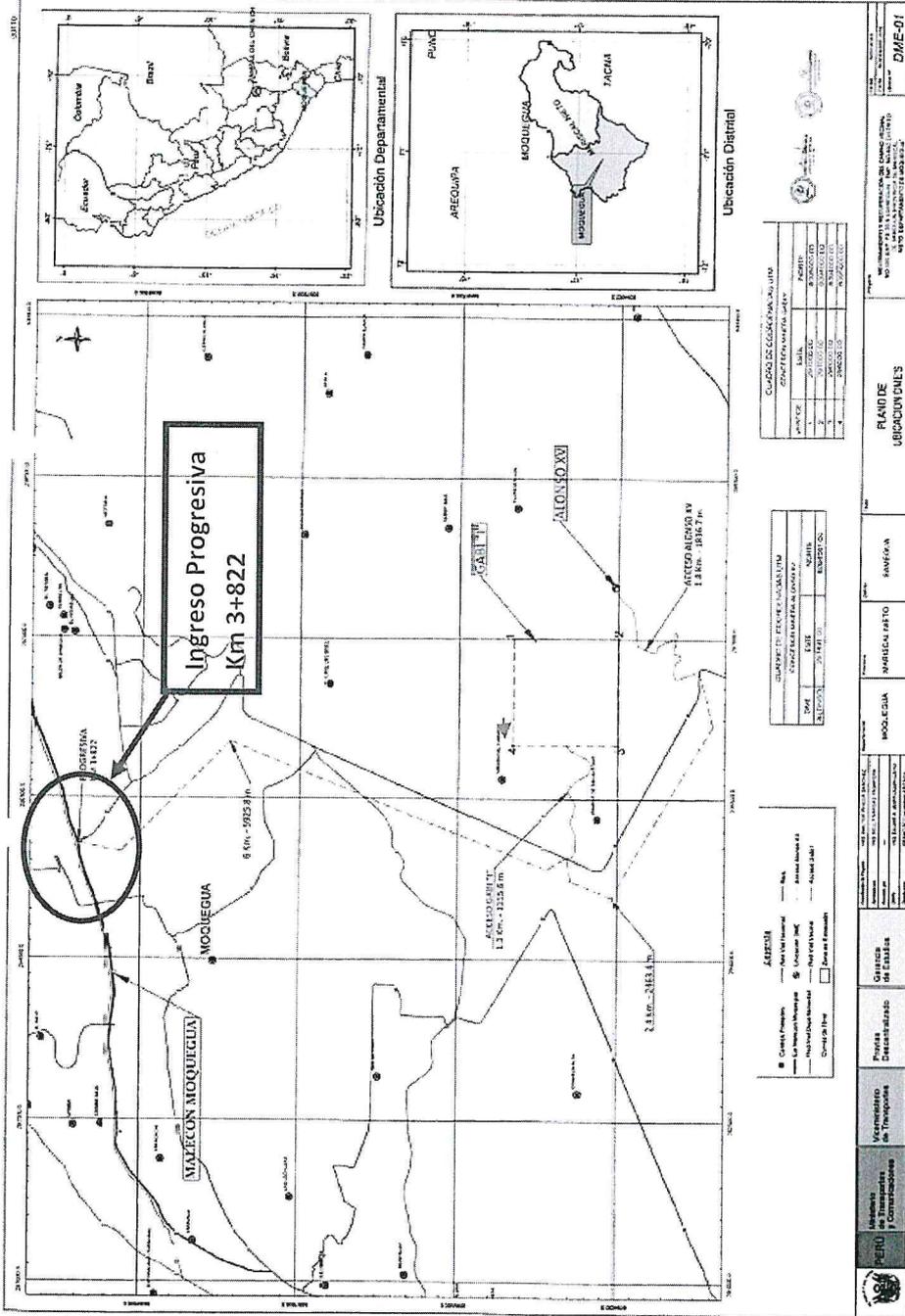
NOMBRE	COORDENADAS UTM WGS84 ZONA 19		PROGRESIVA	ACCESO	VOLUMEN A DISPONER (m³)	PROPIEDAD
	ESTE	NORTE				
DME 1 (ALONSO XV Y GABI I)	297000	8094000	KM 3+822	7.3 a 8.4 km de la progresiva Km 3+822	267,861.41* 3,943.84**	PRIVADA Se pagará por disposición y acomodo

Fuente: Expediente Técnico Estudio Ambiental  
Elaborado por: Comisión de Control



En la siguiente imagen n.° 5, correspondiente al plano DME-01, se confirma que el ingreso al DME está ubicado en la progresiva km 3+822, indicando la ruta a seguir para llegar a su destino tanto a Alonso XV como a Gabi I, no siendo coincidente con la ubicación de la denuncia.

Imagen n.º 5  
Plano DME-01



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - PROVIAS  
V.B.  
JEFE DE OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - PROVIAS  
V.B.  
ING. S. ALVA Y

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - PROVIAS  
V.B.  
ING. L. L. M.

Fuente: Expediente Técnico Estudio Ambiental  
Elaborado por: Comisión de Control

111

Cabe señalar que, mediante carta n.º 283-CVS/2021-RO de fecha 02 de junio de 2021 el contratista está solicitando un nuevo DME de nombre Candelaria 2008, ubicado a 4 km aproximadamente del inicio de obra, es una propiedad privada y cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes para su correcta operación contemplando su instrumento de gestión ambiental para la concesión minera no metálica, el cual tampoco es coincidente con el de la denuncia.

Imagen n.º 5  
Ubicación de nuevo DME en gestión

Tabla 3: Ubicación geográfica del DME Candelaria 2008

LUGAR	COORDENADAS			Acceso	Progresiva	Volumen potencial (m³)	Volumen a disponer (m³)
	INICIO		ZONA HORARIA (17, 18, 19)				
	ESTE	NORTE					
Concesión minera CANCELARIA 2008	302 000	8101000	19 Sur	A 4 km aprox. del inicio de obra	km 00+00 a 01+827	53659.88 m³	3943.84* m³
	302 000	8100000					
	301 000	8100000					
	301 000	8101000					

Fuente: Consorcio Vial Sarmegui. \* Corresponde a restos de carpeta asfáltica removidos de Otra.

Fuente: Carta n° 283-CVS/2021-RO 02/06/2021- Informe n.º 146-2021-SVC-DAAA

Elaborado por: Comisión de Control

La situación adversa identificada debe tener en cuenta la siguiente normativa aplicable:

- Expediente Técnico Volumen X Estudio Ambiental aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 017-2020-MTC/21.GE del 23 de junio de 2020.

5. COMPONENTES AUXILIARES

El proyecto utilizara las siguientes áreas auxiliares:

- Canteras
- DME
- Planta Industrial (...)

b. Depósitos de Materiales Excedentes

Cuadro 3.4-2: Depósito de Material Excedente (DME) a ser usadas en el proyecto.

NOMBRE	COORDENADAS UTM WGS84 ZONA 19		PROGRESIVA	ACCESO	VOLUMEN A DISPONER (m³)	PROPIEDAD
	ESTE	NORTE				
DME 1 (ALONSO XV Y GABI I)	297000	8094000	KM 3+822	7.3 a 8.4 km de la progresiva Km 3+822	267,861.41* 3,943.84**	PRIVADA Se pagará por disposición y acomodo

Elaboración: VRA S.A.C., 2020.

\*Volumen de Material excedente a disponer

\*\* Volumen de material de carpeta asfáltica demolida que podrá ser dispuesta en el DME, siempre y cuando el contenido de Benzo(a)pireno sea menor de 50 mg/kg.

- Decreto Supremo n.º 008-2019-MTC del 8 de marzo de 2019 que modifica el reglamento de protección ambiental para el sector transportes aprobado mediante DS n.º 004-2017-MTC

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (...) deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros (...) así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente (...).”



La situación adversa descrita sobre la utilización como depósito de material excedente en lugares no consignados en el expediente técnico y sin contar con los permisos de las autoridades competentes, situación que podría afectar a la población y sistema ecológico de la zona.

3. FALTA DE COORDINACIÓN DE LA ENTIDAD CON EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA CON RESPECTO A INTERFERENCIAS DE TRABAJOS, ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 00+120 AL KM 00+320 MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMILACA GENERA UNA SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE OBRAS Y LA ENTREGA OPORTUNA PARA LA TRANSITABILIDAD DEL TRAMO.

El contratista Consorcio Vial Samegua, mediante carta n° 197-CVS/2021-RO de fecha 03 de mayo de 2021, remite al Gobierno Regional de Moquegua información topográfica respecto a los trabajos que se van a desarrollar dentro del derecho de vía entre las progresivas km 0+120 al km 0+320 en la margen izquierdo del río Tumilaca, al superponerse con trabajos del trazo que viene ejecutando este gobierno regional, también solicitaron información respecto a la fecha de culminación, dado que se va a construir 5 diques disipadores de energía, subrayando el contratista que están imposibilitados contractualmente de ejecutarlos.

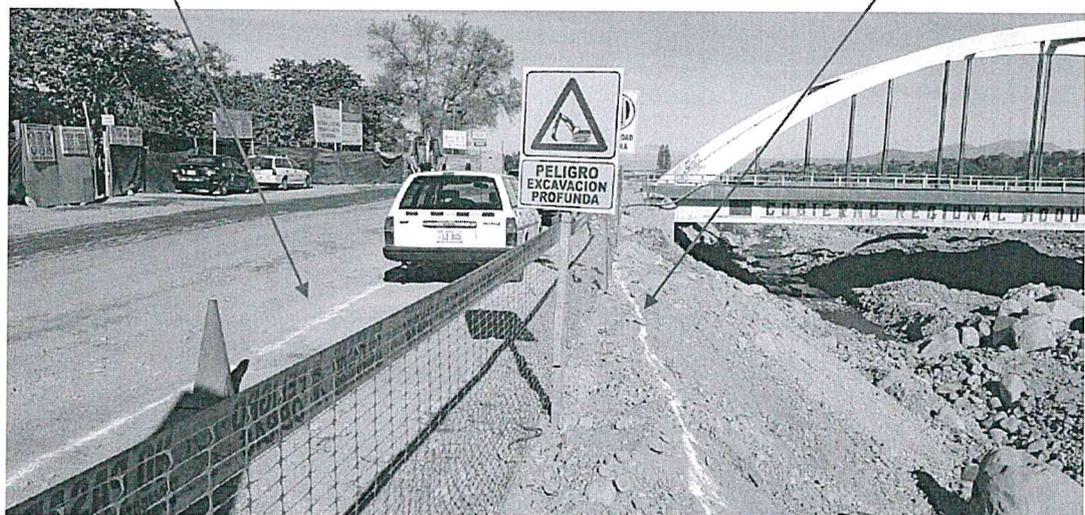
Al no haber respuesta del gobierno regional, y haber transcurrido mes y medio de la comunicación anterior, el contratista Consorcio Vial Samegua les remite una segunda carta n.º 329-CVS/2021-RO de fecha 18 de junio del 2021, reiterando la casuística de superposición de trabajos del Km 0+120 al 0+320, señalando además que deberán tener en cuenta la información alcanzada en la carta n.º 197-CVS/2021-RO.

Imagen n.º 6  
Área de superposición de trabajos del proyecto con GORE Moquegua



Límite de vía del GORE

Límite de vía del CVS



Fuente: carta n° 329-CVS/2021-RO, con fecha 18/06/ 2021  
Elaborado por: Comisión de Control

De acuerdo a la documentación revisada el contratista comunica mediante carta n.° 330-CVS/2021-RO con fecha 19 de junio de 2021 a la supervisión sobre las gestiones realizadas señalando que estos inconvenientes imposibilitan la construcción de los muros de defensa ribereña en el tramo 1 y los trabajos inherentes a la construcción de los diques dispersadores.

Finalmente, la supervisión comunica mediante carta n.° 212-2021/JRL-JS-ATINSAC de fecha 29 de junio de 2021 a la Entidad para conocimiento y fines pertinentes sobre el alcance de la gestión realizada por el contratista, señalando que a la fecha no hay respuesta de parte del Gobierno Regional de Moquegua, haciendo mención que de acuerdo al numeral "3.1.1.19 Responsabilidades del contratista", de los términos de referencia, señala su responsabilidad para obtener las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares que correspondan a la ejecución de la obra.

La situación adversa identificada debe tener en cuenta la siguiente normativa aplicable:

- **Manual de Operaciones de Provias Descentralizado, aprobado con Resolución Ministerial n.° 1182-2017-MTC/01.02 publicado en el diario El Peruano el 12 de diciembre de 2017.**

**GERENCIA DE OBRAS  
DISPOSICIONES GENERALES**

**"Artículo 26**

*La gerencia de obra tiene las siguientes funciones:*

- b) *Gestionar autorizaciones o permisos para la ejecución de obras de inversiones; así como brindar apoyo en los procedimientos de adquisición y expropiación de los inmuebles para la ejecución de las mismas;*  
(...)
- g) *Administrar la ejecución de los contratos en el ámbito de sus funciones, hasta su culminación y transferencia a los gobiernos regionales y locales, así como realizar las notificaciones correspondientes."*

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado en el diario El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

**TITULO I  
DISPOSICIONES PRELIMINARES  
CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**"Artículo 1.- Finalidad**

*f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con mejor uso de los recursos públicos"*

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado en el diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

**"Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo**

*"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

- a) *Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista."*

La situación adversa descrita sobre la falta de coordinación de la Entidad con el Gobierno Regional de Moquegua sobre las gestiones realizadas por el contratista con respecto a interferencias de trabajos, entre las progresivas km 00+120 al km 00+320 margen izquierda del rio Tumilaca genera



una situación que podría afectar el inicio de la ejecución de partidas de obras y la entrega oportuna para la transitabilidad del tramo.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 Avance de Ejecución de Obra n.º 1, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1, Avance de Ejecución de Obra n.º 1, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra: "Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO-590: EMP. PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, distrito de Samegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1, Avance de Ejecución de Obra n.º 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: "Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO-590: EMP. PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, distrito de Samegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua.
2. Hacer de conocimiento al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que debe comunicar al Órgano de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

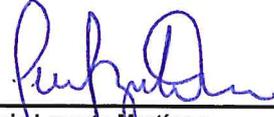


Lima, 3 de agosto de 2021



---

**Gianpablo Alva Velásquez**  
Supervisor  
Comisión de Control



---

**Luis Lazarte Martínez**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



---

**Ruben Sapallanay Valenzuela**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Provias Descentralizado

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. REPORTE DEL INFORME N° 09 DE LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2021 SEÑALA UN ATRASO DE 19.84% CON RESPECTO AL AVANCE DE OBRA PROGRAMADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR NEGATIVAMENTE A LA OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LA OBRA Y SU POSTERIOR SERVICIO A LA POBLACIÓN

N°	Documento
1	Carta n° 221-2021/JRL-JS-ATINSAC, 05 de Julio del 2021
2	Resolución Directoral n.º 0154-2021-MTC/21 del 12 de julio de 2021
3	Oficio n.º 01177-2021-MTC/21. GO de fecha 12 de julio de 2021
4	Informe mensual n.º 09 de supervisión correspondiente al mes de junio de 2021
5	contrato n°180-2020-MTC/21 del 30 de setiembre de 2020
6	contrato n°176-2020-MTC/21 el 25 de setiembre de 2020
7	Resolución Directoral n.º 0110-2021-MTC/21 con fecha 12 de mayo de 2021
8	Resolución Directoral n.º 122-2021-MTC/21 del 25 de mayo de 2021
9	Resolución Directoral n.º 124-2021-MTC/21 del 28 de mayo de 2021
10	Resolución Directoral n.º 138-2021-MTC/21 del 09 de junio de 2021

2. DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE EN LUGARES NO CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y SIN CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LA POBLACIÓN Y SISTEMA ECOLOGICO DE LA ZONA.

N°	Documento
1	Ficha De Registro Para Denuncias Ambientales, código SINADA SC-0465-2021
2	Oficio N° 00928-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA con fecha 17 de marzo del 2021
3	Memorándum n° 1095-2021-MTC/16 de fecha 18 de mayo de 2021
4	Oficio n.º 01180-2021-MTC/21. GO de fecha 13 de julio de 2021
5	Expediente Técnico
6	Carta n° 283-CVS/2021-RO 02/06/2021- Informe n.º 146-2021-SVC-DAAA

3. FALTA DE COORDINACIÓN DE LA ENTIDAD CON EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA CON RESPECTO A INTERFERENCIAS DE TRABAJOS, ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 00+120 AL KM 00+320 MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMILACA GENERA UNA SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE OBRAS Y LA ENTREGA OPORTUNA PARA LA TRANSITABILIDAD DEL TRAMO.

N°	Documento
1	carta n° 197-CVS/2021-RO, de fecha 03 de mayo de 2021
2	carta n° 329-CVS/2021-RO, con fecha 18 de junio del 2021
3	carta n.º 330-CVS/2021-RO, con fecha 19 de junio de 2021
4	carta n.º 212-2021/JRL-JS-ATINSAC, con fecha 29 de junio de 2021





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MEMORANDO N.º 175 -2021-MTC/21.OCI**

**A** : **ING. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA**  
Director Ejecutivo

**DE** : **ING. RUBEN SAPALLANAY VALENZUELA**  
Jefe del Órgano de Control Institucional

**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 021-2021-OCI/5568-SCC

**REF** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría nº 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

**FECHA** : Lima, 03 de agosto de 2021



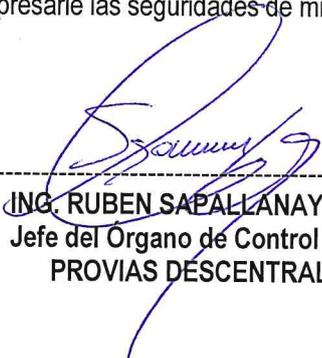
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Al respecto, de la revisión a la información y documentación vinculada al informe de Hito de Control n.º 021-2021-OCI/5568-SCC a la ejecución de obra: "Mejoramiento y Recuperación del Camino Vecinal MO-590: EMP. PE-36 A (Samegua) – EMP. MO-602, distrito de Samegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua"; objeto de Control Concurrente, comunicamos que se ha identificado una situación adversa que podría afectar el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe, se adjunta copia autenticada en quince (15) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, para su evaluación, seguimiento y registro.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
-----  
**ING. RUBEN SAPALLANAY VALENZUELA**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

RSV/Ilm



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514 5300  
www.gob.pe/pvd